ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN
MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No. 003-M.C-2026

1.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Responsable del Área: DANIEL PAZ OJEDA
Función Principal: Líder área de infraestructura
Fecha de emisión del documento: 20 DE MARZO DE 2026

2.- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y 32 - 2 de la ley 80 de 1993, y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 del 2015, se pone a disposición de los interesados el presente estudio previo para adelantar invitación pública de mínima cuantía conforme lo dispone la subsección 5 de la sección 1 del 1082 del 2015.

3.- ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS)

3.1 NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO UAE SETP AVANTE requiere la contratación de la adquisición de bienes y servicios, con persona natural y/o jurídica, privada y/o pública para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, descentralizada del orden municipal.

DIAGNOSTICO:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y Plan de Acción de la Entidad.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO UAE SETP AVANTE, es una organización descentralizada del orden Municipal, que tiene por objetivo planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO, contribuyendo con la construcción de una ciudad moderna, amable y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

El proyecto de la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Pasto se encuentra viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión de la Nación, según ficha BPIN No 0011-10298-0000. Que, el proyecto para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público SETP se encuentra viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión de la Alcaldía de Pasto, según ficha BPIN No 2024520010066.

El Acuerdo No. 014 del 29 de abril de 2009, del Concejo de Pasto, creó la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP AVANTE, con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica, de conformidad con lo previsto en el Documento CONPES 3549 del 24 de noviembre de 2008 numeral VII. ORGANISMOS DE EJECUCIÓN, para la etapa de implementación y construcción del sistema. El Municipio de Pasto, mediante Decreto No.735 del 27 de octubre de 2009, adoptó el Sistema Estratégico de Transporte Público SETP.

El Gobierno Nacional reglamentó los Sistemas Estratégicos de Transporte Públicos (SETP) de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a través del Decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009.

Mediante Acuerdo Nro. 008 del 16 de marzo de 2010, expedido por el Concejo Municipal de Pasto, se creó la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE SETP AVANTE, como ente descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio.

La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto, como ente gestor y ejecutor tendrá la misión de implementar, planear, coordinar, gestionar y desarrollar el "Sistema estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la Ciudad de Pasto"; conforme a las condiciones previstas en el Documento CONPES 3549 de 2008, el convenio de cofinanciación celebrado entre la Nación y el municipio de Pasto el 12 de noviembre de 2009, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo del municipio de Pasto 2024-2027, en concordancia con el Decreto 3422 de 2009, o los documentos que los modifiquen, subroguen, reglamenten o deroguen.

Que mediante Acuerdo municipal No 008 del 2 de abril de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Pasto, se extiende la vida jurídica de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico - UAE SETP AVANTE, hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026.

Que el Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto para el período 2024 – 2027: "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", aprobado mediante Acuerdo 010 del 30 de mayo de 2024, contempla dentro del Capítulo 2. Dimensión Económica, la temática Transporte Público-UAE SETP AVANTE. la cual tiene como "premisa la operación organizada y moderna del Transporte Público Colectivo para las ciudades, sus objetivos son: reducir el número de viajes no necesarios, actuar y conservar los centros históricos promover la formalidad empresarial, asegurar el control efectivo de la operación y facilitar la movilidad de la ciudad. Estos sistemas se estructuran alrededor de la reorganización del transporte público colectivo, buscan la optimización de rutas, la operación integrada y la definición de los requerimientos de la infraestructura a las nuevas condiciones de operación del sistema de transporte público colectivo, además privilegian al peatón, bajo criterios de seguridad vial y accesibilidad".

Para la puesta en marcha del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Pasto, mediante Contrato de Obra Pública No 005-L.P.N.BID.2019 realizó la Construcción del Centro de Estacionamiento, Atención y Servicios de Mantenimiento, Taller de Flota y Centro Administrativo y Servicio (CAMIS), denominado "PATIOS-TALLERES DE CHAPAL Y BRICEÑO DE LA CIUDAD DE PASTO", todo lo anterior en cumplimiento en los prescrito en el Decreto 3422 de 2009, Decreto 1079 de 2015.

Dado al alto riesgo de inseguridad en el lugar que se encuentra el patio taller, fueron hurtados materiales eléctricos los cuales afectan el normal desarrollo de las actividades diarias, en este sentido, es necesario adquirir accesorios y materiales eléctricos que serán utilizados en las adecuaciones de la red eléctrica, tanto internas como externas que hacen parte del bien inmueble.

La Unidad Administrativa Especial Sistema Estratégico de Transporte Público UAE SETP AVANTE, es consciente de su compromiso de velar por la seguridad y bienestar integral de sus funcionarios y contratistas, busca el desarrollo y establecimiento de medidas básicas de prevención de riesgos, dando cumplimiento a las normas nacionales e internacionales existentes al respecto.

PRONOSTICO:

Con el fin de garantizar el funcionamiento seguro de los PATIOS –TALLERES DE CHAPAL Y BRICEÑO PARA LA UAE SETP-AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO, es conveniente realizar un proceso contractual cuyo objeto es: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LOS CENTROS DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y**

SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO TALLER CHAPAL Y PATIO TALLER BRICEÑO PARA LA UAE SETP - AVANTE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS".

CONVENIENCIA:

Inclusión del contrato en los Planes de la entidad
Fuente de financiación: Municipal - No elegible.
Rubro: 2.1.2.02.02.008.04 Otros Servicios profesionales, técnicos y emresariales n.c.p.-Otras Adquisiones
Proyecto: Sistema Estratégico de Transporte Público

Inclusión en Plan de Compras:

Se encuentra contemplado en el plan de contratación de la vigencia 2026.

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

4.1 CLASE DEL CONTRATO: Contrato de mínima cuantía

4.2 OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LOS CENTROS DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO TALLER CHAPAL Y PATIO TALLER BRICEÑO PARA LA UAE SETP - AVANTE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS"

4.3 IDENTIFICACION CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

GRUPO	**D**	Componentes y Suministros
SEGMENTO	**39**	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación
FAMILIA	**12**	Equipos, suministros y componentes eléctricos
CLASE	**17**	Ferretería eléctrica y suministros
PRODUCTO	**00**	
CODIGO UNSPSC		**39121700**

GRUPO	**F**	Servicios
SEGMENTO	**72**	Servicios Edificaciones, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	**15**	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE	**15**	Servicios de sistemas eléctricos
PRODUCTO	**00**	
CODIGO UNSPSC		**72151500**

En razón a que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía no es exigible acreditar la inscripción en el RUP.

4.4 ÍTEMS DETALLADOS DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, EL CONTRATISTA, suministrará, entre otros, los siguientes servicios:

Las condiciones mínimas que se debe ofertar son las siguientes:

Diagnóstico de dos plantas eléctricas consistente en:

Estado de parámetros en panel de control.
Estado de cargador de batería.
Estado de filtro de aceite de acuerdo a las especificaciones del grupo electrógeno.
Estado de aceite.
Estado de líquido refrigerante.
Estado de baterías.
Estado de filtro de aire de acuerdo a las especificaciones del grupo electrógeno.
Estado de filtro de combustible de acuerdo a las especificaciones del grupo electrógeno.
Inspección general del grupo electrógeno, mangueras, correas, entre otros.
Estado de transferencia automática, verificación de elementos electromecánicos y de estado sólido.
Limpieza general de la subestación.
Limpieza del transformador.
Limpieza de la planta de emergencia.
Limpieza del sistema de transferencia

Disponer con todos los medios, grasas, aceites, combustibles y pequeños accesorios de acceso para la efectiva y correcta prestación del servicio de mantenimiento.

En caso de ser necesario, entregar:

 Presupuesto de reparación y mantenimiento de partes o equipos mayores. que resulte del diagnóstico preventivo y/o correctivo.
 Rutina de mantenimiento mensual, inspección y verificación general de planta eléctrica y bitácora.

Es de anotar algunas consideraciones técnicas:

 El debido procedimiento, actividades y sugerencias estarán sujetas al Reglamento de Instalaciones Eléctricas RETIE, la NTC 2050 y CEDENAR S.A. E.S.P.

 El trabajo se debe realizar con personal calificado.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones del Patio Taller Chapal y Briceño de la UAE SETP – AVANTE, Municipio de San Juan De Pasto – Departamento de Nariño.

4.6 PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: El oferente se obliga a realizar el servicio de mantenimiento hasta el 30 de junio de 2026, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, la disponibilidad presupuestal, aprobada la garantía única por parte de la UAE SETP AVANTE y emitido el registro presupuestal.

4.7 Condiciones Esenciales: Entregar los productos bajo las condiciones económicas y técnicas, de acuerdo a la invitación pública.

5. ITEMS DETALLADOS DEL OBJETO Y OBLIGACIONES.

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. EL CONTRATISTA deberá realizar mantenimiento correctivo en los puntos afectados, orientado a realizar acciones que solucionen las fallas presentadas en el sistema eléctrico que interrumpan su normal funcionamiento. Incluye reparación y/o cambios de repuestos.
2. EL CONTRATISTA deberá entregar en perfecto funcionamiento la cerca eléctrica en todo el perímetro del patio taller con su respectiva señalización de acuerdo a las respectivas normas y especificaciones técnicas.

3. EL CONTRATISTA deberá garantizar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico en todas las instalaciones pertenecientes a los Patios Talleres de Chapal y Briceño.
4. En los servicios o soportes de mantenimiento el contratista asumirá todos los gastos de la prestación del mismo (incluyendo insumos), los cuales se realizarán en los lugares señalados por el supervisor.
5. Contar con un servicio adicional y/o extraordinario para los casos urgentes, toda vez que se requiere un constante mantenimiento que garantice y evite daños en los componentes y equipos eléctricos.
6. Disponer con todos los medios, grasas, aceites, combustibles y pequeños accesorios de acceso para la efectiva y correcta prestación del servicio de mantenimiento.
7. Ofrecer productos originales, nuevos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
8. Proveer todos los productos requeridos por la UAE SETP AVANTE de manera oportuna, en las características y cantidades señaladas previo requerimiento del contratante. Estos bienes deben estar protegidos contra pérdidas, daños y deterioros durante el transporte y almacenamiento.
9. Designar un enlace entre el contratista y la UAE SETP AVANTE.
10. El contratista garantiza la entrega de los productos, objeto de esta contratación sin importar la variación de los costos o las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados.
11. Aceptar las devoluciones de los elementos que no cumplan las especificaciones de lo contratado.
12. En caso que, los elementos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o Contratista, este último deberá reemplazar el elemento de manera inmediata, sin costo alguno para el contratante.
13. Deberá contar con operarios o técnicos que estén debidamente certificados para trabajos conforme al objecto del contrato, curso en alturas y certificado médico que confirme que son aptos para realizar los trabajos en los que se requiera, lo cual será controlado por el Supervisor del Contrato.
14. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
15. Efectuar todas las pruebas necesarias que permitan establecer el cumplimiento del objecto contractual.
16. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
17. Efectuar visitas periódicas al lugar del trabajo, con el fin de supervisar la correcta ejecución del contrato.
18. Radicar la factura o cuenta de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
19. Suscribir el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
20. Constituir las garantías exigidas del contrato dentro del término establecido en la invitación pública.
21. Comunicar, oportunamente, al supervisor las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento.
22. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la vinculación a seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, durante el periodo correspondiente y con los montos de liquidación establecidos por la ley, no como beneficiario(a) ni como dependiente durante toda la ejecución del contrato.
23. Presentar a la UAE SETP AVANTE los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARP de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, Sena e ICBF), cuando haya lugar a ello.
24. Atender los requerimientos y cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
25. Las demás que conforme a la Ley y a la esencia del contrato correspondan.

5.2 OBLIGACIONES DE LA UAE SETP AVANTE:

1. Pago oportuno del valor pactado en el contrato.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

8. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato:

Estudio del sector. (Anexo)

6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección es **CINCO MILLONES CUATRCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS M/C ($ 5.457.070,00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Nota: El oferente deberá tener en cuenta que el valor de la oferta incluye los impuestos, tasas y deducciones derivadas del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, que para el presente proceso son las siguientes:

Seguridad ciudadana	5%	Del total del contrato sin IVA
Tasa Prodeporte	1%	Del valor total del contrato
Estampilla pro electrificación	0,5%	Del total del contrato sin IVA
Estampilla adulto mayor	3%	Del total del contrato sin IVA
Estampilla pro cultura	2%	Del total del contrato sin IVA
UDENAR	0,5%	Del total del contrato sin IVA

ESTUDIO DEL VALOR:

Para configurar el estudio de costos para el objeto a contratar que es: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LOS CENTROS DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO TALLER CHAPAL Y PATIO TALLER BRICEÑO PARA LA UAE SETP - AVANTE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS"**

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación, se tomó las cotizaciones presentadas por las siguientes personas naturales: EDISSON ESCOBAR ROSERO, Y JOSÉ ANTONIO ERAZO, de conformidad con cada uno de los ítems a ejecutarse en cumplimiento del objeto contractual, así:

Quien presenta la cotización: EDISSON ESCOBAR ROSERO
Objeto de la consulta: "Diagnóstico y presupuesto de mantenimiento de plantas eléctricas Patio Taller Chapal y Patio Taller Briceño de UAE SETP AVANTE".
Valor: $ 1.844.976 .00 IVA Incluido

Quien presenta la cotización JOSÉ ANTONIO ERAZO
Objeto de la consulta: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 2 SUBESTACIONES Y PLANTA ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA EN LA CIUDAD DE PASTO".
Valor: $ 1.500.000 IVA Incluido

Profesional responsable: DANIEL PAZ OJEDA
Líder Área de Infraestructura de la UAE SETP AVANTE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	EDISSON ESCOBAR ROSERO		JOSÉ ANTONIO ERAZO	PROMEDIO
			Sin IVA	Con IVA		
Diagnóstico de plantas eléctricas Patio Taller Chapal y Patio Taller Briceño de UAE SETP AVANTE	UND	1	$ 332.000	$ 395.080	$ 500.000	$ 447.540,00

Mantenimiento de plantas eléctricas Patio Taller Chapal y Patio Taller Briceño de UAE SETP AVANTE	UND	1	$ 1.218.400	$ 1.449.896	$ 1.500.000	$ 1.474.948,00

ANALISIS DE COSTOS SEGÚN COTIZACIONES

Diagnóstico de plantas eléctricas Patio Taller Chapal y Patio Taller Briceño de UAE SETP AVANTE	UND	1	$ 447.540,00	$ 447.540,00
Mantenimiento de plantas eléctricas Patio Taller Chapal y Patio Taller Briceño de UAE SETP AVANTE	MES	3	$ 1.474.948,00	$ 4.424.844,00
VALOR PARCIAL				$ 4.872.384,00
IMPUESTOS Y DEDUCCIONES			12%	$ 584.686,00
VALOR TOTAL				**$ 5.457.070,00**

6.2 Forma de pago del contrato

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública, será cancelado por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO UAE SETP AVANTE se realizara de forma mensual, a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, soporte de pago de seguridad social, acta de recibo parcial del servicio de mantenimiento suscrita por el supervisor y contratista, previo el anexo de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos establecidos por la para el UAE SETP AVANTE para generar el correspondiente pago.

Parágrafo primero: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago estarán a cargo del contratista.

Parágrafo segundo: La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE no desembolsará ninguna suma de dinero al contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

Nota 1: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá de la presentación de la factura legal, a nombre de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado.

Nota 2: Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE y disponibilidad de recursos.

Nota 3: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

Nota 4: En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los bienes y/o servicios recibidos.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad: Mínima cuantía.

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección escogida y su especie: la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, LA SUBSECCIÓN 5 DE LA SECCIÓN 1 del 1082 del 2015.

7.1 FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio	Numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015

7.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRIO ECONOMICO (RIESGOS – GARANTÍAS):

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discrimina a continuación:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			UAE SETP (AVANTE)	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORIA
1	Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	X		4	3
2	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	X		5	4
3	Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X	4	4
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de la UAE SETP (AVANTE) los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la UAE SETP (AVANTE) no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		X	4	4
5	*Riesgos Operacionales*	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	X		5	1

6	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X	3	3
7	Riesgos Financieros	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	X		4	1
8	Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	X		4	4
9	Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	X		5	3
10	*Riesgos Ambientales*	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	x	x	3	1
11	*Riesgos Tecnológicos*	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	X		2	4

CONVERSION DE LA MATRIZ:
X: ASIGNACION
IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTROFICO
PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la UAE SETP AVANTE; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La UAE SETP AVANTE se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

7.3 GARANTÍAS:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la presentación de garantías, emitidas por una entidad aseguradora legalmente establecida o reconocida en el país, de acuerdo a lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y doce (12) meses más
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (03) años más

7.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número: 2026088
Fecha: 19 DE MARZO DE 2026
Valor: $ 5.457.070 MDA/CTE.

7.5 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Fecha: 20 DE MARZO DE 2026
Medio: SECOP II y cartelera de la UAE SETP AVANTE.

8. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar una experiencia específica igual o superior al valor establecido para este contrato, para lo cual deberá anexar dos (2) contratos, o certificación (es), cuyos objetos sea similares al objeto de esta convocatoria, que haya suscrito con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya cuantía sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor de la presente invitación

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- Copia del contrato y acta de recibo a satisfacción,
- Copia del contrato y acta de liquidación,
- Copia del contrato y Certificación emitida por la entidad contratante,
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN: La certificación deberá estar debidamente firmada por el competente de la entidad o empresa, señalando como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del Contratista
3. Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación)
4. Fecha de suscripción del contrato
5. Fecha de finalización del contrato
6. Plazo
7. Adiciones, prorrogas y modificaciones
8. Valor del contrato
9. Estado de cumplimiento del contrato

La UAE SETP AVANTE podrá verificar y solicitar ampliación de información de lo manifestado por el proponente, de no tener claridad en la información de las certificaciones o información aportada.

-ORIGINAL FIRMADO-
DANIEL PAZ OJEDA
Líder del Área de Infraestructura de la UAE SETP AVANTE

Proyectó: Ing. Daniel Estupiñan Hidalgo
Profesional del Área de Infraestructura de la UAE SETP AVANTE

Revisión Jurídica: Luis Eduardo Solarte Pastás
Abogado Área Jurídica UAE SETP AVANTE

Revisión Jurídica: Andrés Felipe Agreda Hernández
Coordinador Área Jurídica UAE SETP AVANTE

Revisión: Jacqueline Gutiérrez
Profesional Gestión de Calidad
Dirección Administrativa y Financiera

Revisó y Aprobó: Aracely Chamorro Hernández
Directora Administrativa y Financiera UAE SETP AVANTE